



# TIJUANA

**El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

## CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.13 Dictamen XXII-HDA-169/2018**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

**ACTA No. 27...** -----

### ANTECEDENTES:

1.- Que los días 25, 28 y 31 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1396-2018, T-1404-2018, T-1405-2018, T-1453-2018, T-1472/2018 y T-1485/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0752/2018, IN-CAB/0757/2018, IN-CAB/0767/2018, IN-CAB/0770/2018, IN-CAB/0771/2018 y IN-CAB/0772/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0599/2018, XXII-0603/2018, XXII-0606/2018, XXII-0608/2018, XXII-0609/2018 y XXII-0610/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 06 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los





## TIJUANA

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Transferencia Presupuestal requerida por la Dirección de Policía y Tránsito Municipal mediante una disminución presupuestal por redirección del presupuesto de la partida materiales, accesorios y suministros médicos por la cantidad de \$25,000.00 pesos M.N. según cedula T-192-01-06 para transferir el recurso por reorientación del presupuesto a la partida. 25101 productos químicos básicos por \$25,000.00. Pesos M.N. para la adquisición de tanque de gas seco (ethanol 0.0001% - 0.999%) requerido para calibración periódica de los instrumentos de alcoholímetros, esto para garantizar la exactitud y precisión de las pruebas. Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas AAU-5617-01-12 y AAU-5618-1-13 por la cantidad de \$1'250,000.00 respectivamente misma que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público. para estar en condiciones de efectuar obras con el fondo del programa de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2018. para la rehabilitación de Parque Tecnológico en calle ITR del DF, entre calle ITR Zacatecas y calle ITR Hermosillo, Colonia Rinconada Tecnológico, Delegación Otay Centenario, Tijuana. B. C. aprobado por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así mismo se aprueba la creación de programa, Proyecto 45 mediante cedula CP-5617-01-04. Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$770,000.00 Pesos M.N. según cedula A-1247-02-51, a fin de realizar obras de bacheo programadas dentro de la Delegación la Mesa, beneficiando a las Colonias: Los Olivos, El Mirador de la Mesa,





# TIJUANA

Monte Bello, Lomas Verdes, Santa Cruz y José Sandoval, en cumplimiento a peticiones ciudadanas. Así mismo, para dar cumplimiento a estas obras se presenta Disminución Presupuestal en la partida 24902 de Material asfaltico por la cantidad de \$770,000.00 Pesos M.N. a través de cedula D-1247-01-27. Solicitud de Transferencia Presupuestal mediante cedula A-165-02-50 por la cantidad de \$2'929,937.45 Pesos M.N. con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de honorarios asimilables a salarios necesarios para el pago de treinta y tres (33) supervisores de obra de la Subdirección de Obra Comunitaria, que revisan las obras de aportaciones federales; en razón a que el presupuesto inicial ha sido agotado casi en su totalidad para lo que resta del presente ejercicio fiscal y de acuerdo a los lineamientos generales para la operación del Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado el 12 de marzo de 2015, donde se establece que no será posible cubrir honorarios asimilables de la supervisión de obras. Autorización de Transferencia de Partidas que presenta la Presidencia Municipal por la cantidad de \$42,525.00 mediante cedula ATP-111-01-01, con la finalidad de reorientar la partida de hospedaje y pasajes de invitados hacia la partida de pasajes aéreos, necesaria para dar cumplimiento a los compromisos del Ayuntamiento en la participación al evento anual del Organismo Internacional Metrópolis con sede en la ciudad de nueva Delhi, India, y cuyo enfoque es la seguridad de las grandes metrópolis y Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Tesorería Municipal por la cantidad de \$282,898.80 Pesos M.N. a través de cedula AAU-153-04-15, en cumplimiento al laudo emitido en relación al juicio laboral 378/2014-I que consta de la reinstalación a partir del 19 de febrero de 2018 de un ejecutor notificador, adscrito al Departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-165-02-50 y A-1247-02-51 por la cantidad de \$3'699,937.45 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.). Ampliaciones Automaticas Presupuestales mediante cedulas AAU-5617-01-12 AAU-5618-01-13 y AAU-153-04-15 por la cantidad de \$2'782,898.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) y Disminucion Presupuestal según cedula D-1247-01-27, por la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$7,252'346,513.00 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).**-----





## TIJUANA

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Automática correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **ATP-111-01-01** por la cantidad de **\$42,525.00 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**TERCERO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula con folio, **T-192-01-06** por la cantidad de **\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

**CUARTO.-** Se aprueba la creación de Programa Infraestructura Social Municipal Proyecto 45, mediante cedula **CP-5617-01-04**. Correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.-----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
  
**LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**